



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL **N° 198 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 09 DIC. 2010

VISTOS:

El Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, de fecha 21 de julio de 2010; Resolución Gerencial Regional N° 142-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de agosto de 2010; la Conformidad de Servicio de Supervisión de fecha 12 de octubre de 2010, emitida por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 767-2010/GRC/GA-CONTA del 25 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta N° 22-2010-NPP-MHM-GRC de fecha 14 de octubre de 2010, emitida por el Ing. Milán Huaracha Mamani; el Informe N° 66-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 394-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 22 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 104-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 01 de diciembre de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de mayo de 2010 la Entidad y la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES SRL suscribieron el Contrato N° 013-2010 - Región Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la **Obra Pública: "Ampliación del I.E.I. N° 135 Mi Pequeño Mundo Ventanilla – Callao"**, por la suma de **S/. 413,106.10** (Cuatrocientos Trece Mil Ciento Seis con 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, la ejecución de la referida Obra se inicio el 19 de junio de 2010, conforme consta en el Asiento N° 001 de fecha 19 de junio de 2010 del Cuaderno de Obra, y la fecha de término el 17 de agosto de 2010; plazo que fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 142-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de agosto de 2010, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario del Contrato N° 013-2010 – Región Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por lo que el plazo contractual queda establecido en ochenta (80) días calendario y su culminación se prorroga hasta el 06 de setiembre de 2010;

Que, conforme consta en los Asientos N°s 100 y 101 de fecha 06 de setiembre de 2010, del Cuaderno de Obra, la aludida Obra culminó de ejecutarse en la indicada fecha, y mediante **Acta de Constatación Física** suscrita el 21 de setiembre de 2010, los trabajos de Obra fueron observados, por lo que la Comisión de Recepción otorgó al Contratista el plazo de 13 días calendarios, para que levante dichas observaciones; y a través del **Acta de Recepción de Obra** de fecha 30 de setiembre de 2010, fue recepcionada la Obra;

Que, para la **Supervisión de la Obra Pública: "Ampliación del I.E.I. N° 135 Mi Pequeño Mundo Ventanilla – Callao"**, la Entidad y el Ing. Milán Huaracha Mamani suscribieron el Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, de fecha 21 de julio de 2010, por la suma de S/. 17,639.37 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, en la Cláusula Quinta del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra se estableció que la ejecución de la prestación se extenderá desde la fecha de inicio oficial de la Obra materia de Supervisión hasta el cumplimiento de sesenta (60) días calendario; sin



embargo, dicha Cláusula no es aplicable para el cómputo del inicio del plazo del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, porque la Obra inició su ejecución el 19 de junio de 2010, es decir, con 32 días antes de la suscripción del Contrato. En tal situación, es de aplicación el tercer párrafo del punto 10 de los Términos de Referencia, que dispone lo siguiente: **“Cuando por motivos ajenos a las partes el inicio del plazo de la Supervisión sea posterior al inicio de obra, el monto de la Supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la Obra; en casos se diera una ampliación de plazo de la Obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del Supervisor.** Por consiguiente el plazo de inicio del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra se contabiliza a partir del 21 de julio de 2010, conforme se dejó constancia en el Asiento N° 038 de fecha 21 de julio de 2010, del Cuaderno de Obra, hasta el 06 de setiembre de 2010, fecha que culminó la ejecución de la Obra; en total el plazo contractual comprende 48 días calendario;

Que, con la Hoja de Ruta N° 019520 de fecha 11 de octubre de 2010, fue derivada la Carta N° 21-2010-NPP-MHM-GRC de fecha 08 de octubre de 2010, mediante la cual el Consultor presentó el Informe Final de sus servicios; y mediante el documento denominado **Conformidad de Servicio de Supervisión** de fecha 12 de octubre de 2010, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad de servicios del Consultor, señalado que el servicio ha sido prestado en conformidad con los términos de referencia y que se han cumplido las metas propuestas;

Que, a través del Informe N° 767-2010/GRC/GA-CONTA del 25 de octubre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, de fecha 21 de julio de 2010, suscrito con el Ing. Milán Huaracha Mamani, señalando que de la revisión de documentos y registros contables dicha liquidación asciende a S/. 14,112.00 (Catorce Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con la Hoja de Ruta N° 019852 de fecha 15 de octubre de 2010, fue derivada a la Oficina de Construcción la Carta N° 22-2010-NPP-MHM-GRC de fecha 14 de octubre de 2010, mediante la cual el Consultor presenta la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, dentro del plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que en dicha la liquidación el Consultor no ha determinado saldo a su favor ni en su contra;

Que, mediante el Informe de vistos, el Liquidador de Contratos de Supervisión informa que ha revisado los documentos del expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, y ha evidenciado que el Consultor presentó los Informes mensuales N° 01, 02 y 03, con las Cartas N° 07, 012 y 017-2010-MHM/NPP-GRC de fecha 05 de agosto de 2010, 06 de setiembre de 2010 y 05 de octubre de 2010, respectivamente, y el Informe Final de sus servicios con la Carta N° 21-2010-NPP-MHM-GRC de fecha 08 de octubre de 2010, dentro del plazo estipulado en el Contrato, por lo que no corresponde aplicarle penalidades. Asimismo, el referido profesional señala que la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, elaborada por el Consultor lo encuentra conforme pero señala que lo observa respecto al resultado del cálculo de la Inversión Autorizada porque el Consultor redondeo los decimales del monto de dicho concepto, obteniendo la suma de S/.14,112.00 cuando corresponde la suma de S/.14,111.50;

Que, asimismo el mencionado profesional informa respecto del plazo de vigencia del aludido Contrato, señalando que dicho plazo se estableció en sesenta (60) días, pero al haberse iniciado la Obra con una anterioridad de 32 días, este plazo devino en dieciocho (18) días calendario al que se debe añadir los 20 días calendario otorgados al Contrato de Obra mediante la Ampliación de Plazo N° 01 aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 142-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de agosto de 2010, por lo que de esta manera el plazo de vigencia del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra se torna en cuarenta y ocho (48) días calendario, es decir del 21 de julio de 2010 al 06 de setiembre de 2010. Por la razón expuesta el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión,

señala que corresponde aprobar el **Deductivo N° 01** de 12 días calendario (60 días – 48 días = 12 días) al Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, el mismo que equivale a S/ 3,527.87 (Tres Mil Quinientos Veintisiete con 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, igualmente el referido profesional informa que la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra muestra una **Inversión Autorizada** de **S/.14,111.50** (Catorce Mil Ciento Once con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.14,823.00 sin IGV. 2) Deductivo N° 01 al Contrato Principal de 12 días calendario, que asciende a la suma de - S/ 2,964.60 sin IGV. 3) Impuesto General a las Ventas - IGV la suma de S/.2,253.10; y un **Monto Pagado** de **S/.14,112.00** (Catorce Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.11,858.82 sin IGV. 2) Impuesto General a las Ventas – IGV la suma de S/.2,253.18; por lo que concluye que existe un **Saldo** a cargo del Consultor de **S/. 0.50** (Cero con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, finalmente el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión informa que no corresponde aplicar penalidad al Consultor toda vez que el servicio fue culminado dentro del plazo contractual, y la liquidación del Contrato fue presentada dentro del plazo estipulado artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. 184-2008-EF;

Que, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del informe del Vistos, y se encuentra sustentada en la documentación del expediente de liquidación, resulta procedente disponer su aprobación y observar la liquidación del Consultor por las razones explicadas por el mencionado profesional, así corresponde aprobar el Deductivo N° 01 de 12 días calendario, del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, en su equivalente a S/ 3,527.87 (Tres Mil Quinientos Veintisiete con 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Deductivo N° 01 de 12 días calendario, del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, de fecha 21 de julio de 2010, por la suma de S/ 3,527.87 (Tres Mil Quinientos Veintisiete con 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los fundamentos expresados en los Considerandos de la presente Resolución, y conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, la liquidación elaborada por la Entidad y Observar la liquidación presentada por el Ing. Milán Huaracha Mamani, respecto del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra suscrito con el mencionado Consultor, el 21 de julio de 2010, para la **Supervisión de la Obra Pública: “Ampliación del I.E.I. N° 135 Mi Pequeño Mundo Ventanilla – Callao”**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/.14,111.50 (Catorce Mil Ciento Once con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** S/.14,112.00 (Catorce Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; resultando un **SALDO** a cargo del Consultor de S/. 0.50 (Cero con 50/100 Nuevos Soles)

incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Tesorería disponga las medidas destinadas a que el Ing. Milán Huaracha Mamani, cumpla con efectuar el depósito de la suma de S/.0.50 (Cero con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de SALDO de la liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, de fecha 21 de julio de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que considere la presente liquidación en la Transferencia de la Obra Pública: "Ampliación del I.E.I. N° 135 Mi Pequeño Mundo Ventanilla – Callao".

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente resolución y el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**C.P.C. ANDRES MIGUEL VILLAREYES DAVILA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : AMPLIACION DELA I.E.I. N° 135- MI PEQUEÑO MUNDO - VENTANILLA - CALLAO
 CONSULTOR : ING. MILAN HUARACHA MAMANI
 CONTRATO : CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISION

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	14,823.00	
	Deductivo N° 01	2,964.60	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		11,858.40
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	2,816.37	
	Deductivo N° 01	563.27	
	Reintegros del Contrato	0.00	
			2,253.10
	TOTAL AUTORIZADO		S/. 14,111.50
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	11,858.82	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		11,858.82
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	2,253.18	
	Ampliacion N° 01	0.00	
			2,253.18
	TOTAL PAGADO		S/. 14,112.00
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR		S/. 0.50



ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : AMPLIACION DELA I.E.I. N° 135- MI PEQUEÑO MUNDO - VENTANILLA - CALLAO
CONSULTOR : ING. MILAN HUARACHA MAMANI
CONTRATO : CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISION

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.50	0.00
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
IV. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
	<hr/> 0.50	<hr/> 0.00

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR S/. 0.50

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR OTROS S/. 0.00

ANEXO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA : AMPLIACION DELA I.E.I. N° 135- MI PEQUEÑO MUNDO - VENTANILLA - CALLAO
 SUPERVISION : ING. MILAN HUARACHA MAMANI
 CONTRATO N° : CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISION
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 19 DE JUNIO DEL 2010
 MONTO DEL CONTRATO S/. 17,639.37
 PLAZO 60 DIAS 14111.496
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 21 DE JULIO DEL 2010
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 18 DE SETIEMBRE DEL 2010
 TERMINO DE PLAZO REAL : 06 DE SETIEMBRE DEL 2010
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 14,823.00 INDICE BASE 247.05

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.cIGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO							ADELANTO		I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	jul-10	ago-10	11	2,717.55	0.00	-		2,717.55	-	2,717.55	516.34		3,233.89
02	ago-10	sep-10	31	7,658.55	0.00	-		7,658.55	-	7,658.55	1,455.12		9,113.67
03	sep-10	oct-10	6	1,482.30	0.00	-		1,482.30	-	1,482.30	281.64		1,763.94
SUB TOTAL			48	11,858.40	0.00	-	-	11,858.40	-	11,858.40	2,253.10	-	14,111.50
DEDUCTIVO 01													
			12	2,964.60	0.00	-		2,964.60		2,964.60	563.27		3,527.87
SUB TOTAL			0	2,964.60	0.00	-	-	2,964.60	-	2,964.60	563.27	-	3,527.87
SUB TOTAL			0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			48	14823.00				14823.00		14823.00	2,816.37		17639.37

